

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
AGUSTÍN CODAZZI CESAR  
[j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques  
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE CARCO SEVE S.A.S, EN CONTRA DE MARCOS DANIEL BELEÑO GUTIERREZ RADICADO N° 200134089001-2020-00151-00.

Agustín Codazzi Cesar, Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

De los documentos acompañados a la demanda resulta a cargo del demandado, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y SS del Código General del Proceso. En tal virtud el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI -CESAR

RESUELVE:

Librar orden de pago por la Vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de MARCOS DANIEL BELEÑO GUTIERREZ quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad y a favor de CARCO SEVE S.A.S, y representado legalmente por PIEDAD VICTORIA GRACIANO MONTAÑO, igualmente mayor de edad domiciliada en la Ciudad de Valledupar, por las siguientes cantidades:

1º.- Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$2.543.317.00), por concepto de capital contenida en el pagare N° 138654

2º.- Por los intereses corrientes desde el día 17 de Agosto de 2016, hasta el 17 de Julio de 2018 a la tasa permitida por la ley.

3º.- Por los intereses moratorios desde el día 18 de Julio de 2018, hasta el 18 de Octubre de 2020, de ahí hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la ley.

4º.- Por las costas y agencias en derecho que se causen.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, el presente proveído de acuerdo con los artículos 291 y SS del Código General del Proceso.

Téngase a la Doctora MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA, como apoderado judicial de la entidad demandante CARCO SEVE S.A.S, en los términos expresados en el memorial poder conferido.

COPÍESE, RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ALGERIRO DÍAZ MAYA  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques  
Teléfono: 5766077  
26 02  
ENERO  
2021